

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Se ***niega*** lo pedido en los ***archivos 25 y 26 del expediente virtual***, en consecuencia, se ordena a la parte actora que dentro del término de ejecutoria de este auto proceda a cumplir lo dispuesto en el auto que decretó la práctica de pruebas en el sentido de contestar a la petición que aún permanece sin respuesta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
26605757b6da5ddac7f7be67075ebd4e5fc939ea063ec20f2b8f4f61c02ab0b9
Documento generado en 17/02/2021 03:35:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>